

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto, con memorial recibido el 29 de marzo del año en curso por medio digital. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Auto:	1128
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	AMANDA DE JESUS CASTRO DE MORALES
P. Interdicto	CARLOS HERNAN MORALES CASTRO
Radicación	76-001-31-10-001-2014-00190-00

Por medio de correo allegado al despacho el 29 de marzo del año en curso, el doctor JOSE FERNANDO MUÑOZ LOPEZ apoderado de la parte demandante, solicita se realice la valoración para adjudicación de apoyos al señor CARLOS HERNAN MORALES CASTRO en la ciudad de Bogotá, dado que desde que murió su curadora AMANDA DE JESUS CASTRO DE MORALES, reside en dicha ciudad con su hermano DIEGO FERNANDO MORALES CASTRO y por motivos de salud, no puede desplazarse a esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo informado y como quiera que, con el cambio de residencia del señor CARLOS HERNAN MORALES CASTRO este despacho pierde competencia para el conocimiento del proceso de apoyo judicial que pretende adelantar el mismo, se remitirán las presentes diligencias a la oficina de reparto de los Juzgados de familia de Bogotá, por competencia.

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

DISPONE:

ÚNICO: REMITIR por competencia, las presentes actuaciones a la oficina de reparto de los juzgados de Familia de Bogotá, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Anotar su salida en el sistema judicial siglo XXI y en el L.R.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

Firmado Por:

**Olga Lucia Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f87fa77757dd4cf0faa0355d1a77744a499339dc638fcc4a7f6de366f41af4**

Documento generado en 13/05/2022 01:42:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**